MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 210 -2023-MDP

Paiján, 26 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Exp. N.º 3524-2023 UGDAC/MDP, suscrito por la Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA; El Informe N° 158-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades de la Municipalidad es promover el desarrollo de la persona humana, procurando su bienestar y desarrollo integral; Que se soliciten ante su despacho, previo sustento social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 038-2023-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, el pleno del concejo municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde del Distrito de Paiján Ing. **RICHARD ALLINSON ZAVALETA GUARNIZ**, poder resolver administrativamente los DESCUENTOS Y EXONERACIONES QUE SE SOLICITEN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, PREVIO SUSTENTO SOCIAL;

Que, mediante Exp. N° 3524-2023 UGDAC/MDP, suscrito por Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA con DNI: 18864136, en la cual solicita la exoneración del 50% por pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 029-2023-TS-MDP de fecha 22 de mayo del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 50% por pago de Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N°19.del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar el Sr. VICTOR ENRIQUE CÁRDENAS GIL;

Que, mediante Informe N° 158-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que la Asistenta Social, recomienda la exoneración por la compra de nichos en el Cementerio de Paiján de acuerdo a la situación Familiar, de Vivienda, de Salud diagnostico social y sus recomendaciones, respecto a la solicitud formulada por la Sra. NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, en el Artículo 17°, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 210 -2023-MDP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, con eficacia anticipada al momento de la presentación de las solicitudes de los administrados; en consecuencia, **EXONÉRESE** 01 NICHO GRANDE EN EL CEMENTERIO JULIA SÁNCHEZ MENDIZÁBAL del Distrito de Paiján, a detalle:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y FECHA DE PRESENTACIÓN	***ADMINISTRADOS SOLICITANTES***	***DETALLE:***	***EXONERACIÓN***	***SEPULTURA*** Al occiso(a)
EXP. 3524-2023 16.05.2023	NORMA CONSUELO PADILLA AMAYA	Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 19.	50%	VICTOR ENRIQUE CÁRDENAS GIL

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Caja, y a las dependencias correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE